

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, Y LA MAESTRA ANA LILIA PÉREZ MENDOZA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “EL IEEQ”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ Y EL MAESTRO JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ANEXO FINANCIERO RELACIONADA CON LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA Y EL APOYO DE LA LIMPIEZA PARA LAS Y LOS PROPIETARIOS O RESPONSABLES DE LOS INMUEBLES DONDE SE INSTALARON LAS CASILLAS ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2024 en la entidad, se tomó la proyección de casillas y el tipo de domicilio utilizado para su instalación durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

SEGUNDO. Que el Apartado **6.8 “Entrega de apoyo para la Alimentación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casillas Únicas”** y **6.10 “Entrega de apoyo económico y reconocimientos para las y los propietarios o responsables de inmuebles donde se instalarán las casillas”** del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, establece, que los costos de dichas actividades serán cubiertos en montos iguales por **“LAS PARTES”**.

TERCERO. Que el Apartado **I.1, inciso b) Pago del apoyo de alimentación al funcionariado de Mesa Directiva de Casilla que la integren y permanezcan en su función el día de la Jornada Electoral y c) Pago del apoyo de limpieza para las y los propietarios o responsables de los inmuebles donde se instalarán las**

casillas el día de la Jornada Electoral, del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, establece que los costos de dichas actividades serán cubiertos en montos iguales por **“LAS PARTES”**.

CUARTO. Mediante Oficio No. INE/QRO-JLE-VE/0401/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** en Querétaro, informó a la Presidencia de **“EL IEEQ”** sobre diversos factores que se presentaron en la entidad que impactan el presupuesto solicitado en el **Proyecto F133210 “Asistencia Electoral”**, y que generan la necesidad de solicitar recursos adicionales para los conceptos establecidos en el Anexo Financiero, **referido en la Cláusula Tercera.**

De conformidad con lo anterior, y en términos de los artículos 27, numeral 1, inciso c), y 33 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en adelante **“EL REGLAMENTO”**, **“LAS PARTES”** convienen suscribir la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda Número Dos tiene por objeto modificar la Cláusula Primera del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración y su **Apéndice 1**, así como precisar los compromisos económicos adicionales para la Alimentación a los Funcionarios de Casilla y el apoyo de la Limpieza para las y los responsables de los inmuebles donde se instalaron las casillas electorales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Querétaro, cuya Jornada Electoral tuvo verificativo el 2 de junio de 2024.

SEGUNDA. **“LAS PARTES”**, acuerdan que **“EL IEEQ”** aportará la cantidad de **\$120,030.00 (CIENTO VEINTE MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** y **“EL INE”** aportará **\$120,030.00 (CIENTO VEINTE MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** dando un total de **\$240,060.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA PESOS 00/M.N.)**, para la Alimentación al funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla Única y el apoyo de la Limpieza para las y los responsables de los inmuebles donde se instalaron las casillas electorales” correspondientes a **70** casillas que incrementaron en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, y que será ejercido por **“EL INE”** conforme a lo siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

Actividades	Instituto	Calendarización		Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2024				
		Junio				
Alimentación funcionariado de MDCU	EL INE	\$115,500.00		\$115,500.00	50	\$231,000.00
	EL IEEQ	\$115,500.00		\$115,500.00	50	
Apoyo de limpieza para responsables de inmuebles	EL INE	\$4,530.00		\$4,530.00	50	\$9,060.00
	EL IEEQ	\$4,530.00		\$4,530.00	50	
Total	EL INE	\$120,030.00		\$120,030.00	50	\$240,060.00
	EL IEEQ	\$120,030.00		\$120,030.00	50	

Las aportaciones de “**LAS PARTES**”, relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente Adenda Número Dos, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

TERCERA. Los montos señalados en la cláusula **SEGUNDA** son los necesarios para la Alimentación del funcionariado de Mesas Directivas de Casilla Únicas y apoyo de la limpieza para las y los responsables de los inmuebles donde se instalaron las casillas electorales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Querétaro, derivado del incremento de 70 casillas únicas con corte al 7 de mayo de 2024. “**EL IEEQ**” con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a transferir a “**EL INE**” el monto de los recursos acordados, dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma de la presente Adenda Número Dos.

Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los siguientes datos bancarios: para depósitos entre cuentas de BBVA corresponderá el **Convenio CIE: 001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la Cuenta **CLABE: 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23QUERETARO6**.

Asimismo, “**EL IEEQ**” señala como su cuenta bancaria número: **0151055402**, con

CLABE 012680001510554026 de la Institución Financiera **BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

CUARTA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda Número Dos. Será de la estricta responsabilidad de **“EL IEEQ”** realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su órgano superior de dirección en términos de **“LA LEY ELECTORAL LOCAL”** y demás normatividad aplicable, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

QUINTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 31 de diciembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

SEXTA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Dos es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda Número Dos en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”** para su debido cumplimiento conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

La presente Adenda Número Dos se firma electrónicamente, el 26 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”

La Consejera Presidenta

**La Encargada de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva**

Licenciada Guadalupe Taddei Zavala Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda

Convenio INE /DJ/167/2023

**El Director Ejecutivo de
Organización Electoral**

La Vocal Ejecutiva

**Maestro Miguel Ángel Patiño
Arroyo**

**Maestra Ana Lilia Pérez
Mendoza**

Por “EL IEEQ”

La Consejera Presidenta

El Secretario Ejecutivo

**Maestra Grisel Muñiz
Rodríguez**

**Maestro Juan Ulises
Hernández Castro**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, documento que consta de 5 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

APÉNDICE 1

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024	TOTAL
								Junio	
QT00	52111	ZA019	APOYO A PROPIETARIOS DE INMUEBLES	R002	043	F13321M	44101	\$4,530.00	\$4,530.00
QT00	52111	ZA019	APOYO A PROPIETARIOS DE INMUEBLES	R002	043	F13322M	44101	\$4,530.00	\$4,530.00
QT00	52120	ZA021	APOYO DE ALIMENTOS A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	R002	043	F13321M	44109	\$115,500.00	\$115,500.00
QT00	52120	ZA021	APOYO DE ALIMENTOS A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	R002	043	F13322M	44109	\$115,500.00	\$115,500.00
TOTAL									\$240,060.00

